

RESOLUCIÓN No. GADPSDT-R-JNG-2023-059

Abg. Johana Núñez García, Mgs.
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la citada Constitución, en el Art. 227, expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*;

Que, el Código antes citado, en su Art. 57 dice: *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados ...”*; en concordancia con el Art. 58 ibídem al señalar: *“...La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión”*;

Que, en el Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su literales g) y h), se determina como atribuciones del prefecto o prefecta provincial: *“...g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código...”; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...”*;

Que, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone: *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, de fecha 22 de mayo de 2023, se Aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes en función de las necesidades y objetivos institucionales;

Que, la Ordenanza al Presupuesto del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el ejercicio económico del año 2023, fue discutido y aprobado en dos sesiones de fecha 14 de junio de 2023 y 12 de julio de 2023, por el Legislativo del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; y sancionada 13 de julio de 2023;

Que, a través de memorando No. GADPSDT-GSG-2023-1456-M, de fecha 13 de julio de 2023, la Ab. Ayling Ureña C. – Secretaria General, notifica a las Autoridades y Direcciones pertinentes, la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, con memorando Nro. GADPSDT-GTH-2023-1014-M, de fecha 12 de julio de 2023, el Ab. Berny Herrera A. – Director de Gestión de Talento Humano, solicita a la Dirección de Gestión Financiera, se emita las respectivas CÉDULAS PRESUPUESTARIAS del Proyecto/Proceso GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, COMPONENTE # 2 ACTIVIDADES (Contratación y gestión para el pago oportuno de personal para las direcciones administrativas del GAD Provincial, Contratación y gestión para el pago oportuno de personal para las direcciones generadoras de valor agregado del GAD Provincial, contratación y gestión para el pago oportuno de personal bajo código de trabajo del GAD Provincial), con la finalidad de verificar los saldos por devengar y poder considerar llevar acabo un Traspaso Presupuestario;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GF-2023-1281-M, de fecha 13 de julio de 2023, el Ing. Julián Ruiz M. – Director de Gestión Financiera, remite CEDULAS PRESUPUESTARIAS del Proyecto/Proceso GESTIÓN DE TALENTO HUMANO , COMPONENTE # 2 ACTIVIDADES (Contratación y gestión para el pago oportuno de personal para las direcciones administrativas del GAD Provincial, Contratación y gestión para el pago oportuno de personal para las direcciones generadoras de valor agregado del GAD Provincial y Contratación y gestión para el pago oportuno de personal bajo código de trabajo del GAD Provincial), a fin que se proceda con el trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-DIRD-2023-0387-M, de fecha 26 de julio de 2023, la Ing. Mariela Hidalgo E. - Asistente de Talento Humano, emite pronunciamiento técnico y manifiesta que considera procedente se requiera a quién corresponda se proceda con el traspaso de crédito para REDUCCIÓN e INCREMENTO de rubros correspondientes a las actividades (Contratación y gestión para el pago oportuno de personal bajo código de trabajo del GAD Provincial); y a su vez se realice el trámite administrativo pertinente con la finalidad de que se emita la correspondiente Resolución de Traspaso;

Que mediante memorando Nro. GADPSDT-GTH-2023-1089-M, de fecha 26 de julio de 2023, el Abg. Berny Herrera A. – Director de Gestión de Talento Humano, traslada al Director de Gestión de Planificación el memorando Nro. GADPSDT-DIRD-2023-0387-M, emitido por la Asistente de Talento Humano en el que se requiere se proceda con el traspaso de crédito para REDUCCIÓN e INCREMENTO de rubros correspondientes a las actividades (Contratación y gestión para el pago oportuno de personal bajo código de trabajo del GAD Provincial); y a su vez se realice el trámite administrativo pertinente con la finalidad de que se emita la correspondiente Resolución de Traspaso;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-P-2023-0295-M, de fecha 26 de julio de 2023, el Mgs. Olger Chabla M. – Analista de Planificación 1, adjunta informe No. GADPSDT-GP-OCH-012-2023, que contiene la propuesta para la primera reforma del Plan Operativo Anual – POA 2023, conforme al informe presentado por la Dirección de Gestión de Talento Humano del GAD Provincial SDT y los respaldos que se adjuntan;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-0623-M, de fecha 26 de julio de 2023, el Econ. Jorge Chicaiza C. – Director de Gestión de Planificación, traslada a la señora Prefecta el memorando Nro. GADPSDT-P-2023-0295-M, suscrito por el Mgs. Olger Chabla M. - Analista de Planificación 1, en el que adjunta el Informe No. GADPSDT-GP-OCH-012-2023, que contiene la propuesta para la primera reforma del Plan Operativo Anual – POA 2023, a fin de la revisión y aprobación;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-PREF-2023-0219-M, de fecha 26 de julio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. – Prefecta Provincial, manifiesta que en el marco del contenido del memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-0623-M, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito electrónicamente por el Econ. Jorge Chicaiza - Director de Planificación, respecto al informe y propuesta para la Primera Reforma del Plan Operativo Anual - POA 2023 de la Institución y solicita emitir informe jurídico y de ser procedente el respectivo instrumento legal;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GPS-2023-0486-M, de fecha 26 de julio de 2023, el Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico (E), emite pronunciamiento jurídico, en el que manifiesta: *“En este contexto la Procuraduría Síndica en cumplimiento a lo establecido en el Art. 226 de la Carta Magna, estima pertinente que su autoridad resuelva aprobar la PRIMERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023, de*

conformidad a los memorandos e informes que se adjuntan al presente criterio, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.”;

Que, la misión del GAD Provincial es la de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, con énfasis en el sector rural, a través de la gestión efectiva del talento humano e inversión de recursos, mediante la planificación, fomento productivo, mejoramiento de la red vial, gestión de la cooperación internacional, ambiente y el buen vivir, promoviendo la participación ciudadana;

Que, el Plan Operativo Anual del GAD Provincial, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo provincial; y,

En uso de las facultades que me otorga la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

RESUELVO:

Artículo Primero. - Aprobar la PRIMERA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes que se adjuntan a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente, mismos que se encuentran resumidos en el siguiente cuadro:

Dirección	Incremento (+)	Reducción (-)	Diferencia
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	69.799,00	69.799,00	0,00
Total Reforma:	69.799,00	69.799,00	0,00

Artículo Segundo. – Disponer a las Direcciones competentes procedan al fiel cumplimiento conforme la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Encárguese a la Dirección de Gestión Financiera, las actividades pertinentes, a fin de que el contenido de esta Resolución sea incorporado dentro del presupuesto institucional.

Artículo Cuarto. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Artículo Quinto. - Disponer que a través de Secretaría General se comunique el contenido de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de las y los servidores del GAD Provincial.

Dado en la Prefectura de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veintisiete días del mes de julio del año 2023. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** -

Abg. Johana Núñez García, M.gs.
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborador por:	Abg. Cristian Silva	Procurador Sindico (E)	
Revisado por:	Ing. Maritza Córdova.	Secretaria Particular	